

**PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DOS
AUTOCLAVES PARA LABORATORIOS DEL CENTRO NAVARRABIOMED
FUNDACIÓN MIGUEL SERVET
(FMS 1-2026)**

Aspectos Generales

Contrato de: Suministros.

Destino: Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed.

Objeto: Suministro de autoclaves para laboratorio.

CPV: 33191110-9 Autoclaves

Valor estimado del contrato: 35.000,00 € (IVA excluido)- 42.350,00 € (IVA 21% incluido).

Procedimiento: Simplificado.

Criterio de Adjudicación: Mejor relación calidad-precio.

Órgano de Contratación: Director de la Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed.

Unidad Gestora: Unidad de Gestión de la Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed.

Contacto: Galilea García, Marina (marina.galilea.garcia@navarra.es); Lacarra Ruiperez, Iban (iban.lacarra.ruiperez@navarra.es)

Índice

Aspectos Generales	1
PARTE I- CONDICIONES PARTICULARES	4
1. OBJETO DEL CONTRATO	4
2. TRAMITACIÓN	4
3. RÉGIMEN JURÍDICO	4
4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR	5
5. PRESUPUESTO DEL CONTRATO	5
6. FORMA DE PAGO	5
7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	5
8. PLAZO DE GARANTÍA	5
9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	6
9.1. Lugar y fecha	6
9.2. Forma	6
10. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES	8
11. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS	8
12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	8
12.1. Oferta económica	8
12.2. Reducción del plazo de entrega	9
12.3. Servicio técnico	9
12.4. Criterios de carácter social	10
13. OFERTAS ANORMALES	10
14. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS: APERTURA DEL SOBRE BC	10
15. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	10
16. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. ADMISIÓN Y VALORACIÓN DE OFERTAS	11
17. DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	11
18. ADJUDICACIÓN	12
19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	13
20. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO	13
21. RESPONSABLE DEL CONTRATO	13
22. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA	13
23. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	14
24. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS	14
25. RÉGIMEN DEL CONTRATO	14
26. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	14

27.	PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO	15
28.	MODIFICACIÓN.....	16
29.	CESIÓN.....	16
30.	SUBCONTRATACIÓN.....	16
31.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	16
32.	RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE	16
33.	CONFIDENCIALIDAD.....	17
34.	PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL	17
35.	PROTECCIÓN DE DATOS	17
36.	CESE DE USO DE MEDIOS DEL CONTRATANTE TRAS LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	21
PARTE II- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....		22
1.	NECESIDAD DEL CONTRATO.....	22
2.	OBJETO DEL CONTRATO	22
3.	CARACTERÍSTICAS GENERALES OBLIGATORIAS.....	22
3.1.	Tipo de apertura.....	22
3.2.	Capacidad máxima.	22
3.3.	Dimensiones máximas externas.....	22
3.4.	Sistema de suministro de agua y drenaje.....	23
4.	USOS Y CICLOS DE ESTERILIZACIÓN REQUERIDOS	23
4.1.	Ciclos estándar.....	23
4.2.	Ciclos para procesos de soluciones y medios biológicos	23
4.3.	Ciclos especiales.....	23
5.	OTRAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS.....	23
5.1.	Sistema de evacuación y filtración	23
5.2.	Sistemas de seguridad.....	23
5.3.	Requisitos de vacío y generación de vapor	23
6.	NORMATIVA APLICABLE	24
6.1.	Normas específicas de esterilizadores	24
6.2.	Directivas europeas aplicables.....	24
6.3.	Normas de seguridad y EMC.....	24
6.4.	Normas de construcción de recipientes a presión.....	24
7.	ENTREGA, INSTALACIÓN Y PRUEBAS	24
8.	GARANTÍA.....	25
ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE.....		26
ANEXO II OFERTA CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA		27

PARTE I- CONDICIONES PARTICULARES

Aspectos jurídicos, administrativos y económicos del contrato

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente procedimiento la contratación del suministro de dos equipos autoclave para los laboratorios de la Fundación Miguel Servet, entidad gestora del centro de investigación Navarrabiomed.

El presente contrato no es objeto de división en lotes debido a que la naturaleza del mismo no es susceptible de ser divisible, ya que se requieren dos equipos iguales y que sean entregados en el mismo plazo.

Esta contratación se encuentra englobada en la siguiente partida del Vocabulario Común de Contratos (CPV o Common Procurement Vocabulary):

CPV 33191110-9 Autoclaves.

2. TRAMITACIÓN

- Tramitación: Ordinaria
- Tipo de Procedimiento: Simplificado

3. RÉGIMEN JURÍDICO

Este contrato se regula por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra. A tal efecto, el presente Pliego define las condiciones de carácter jurídico, económico y técnico que constituyen la ley del contrato y que las entidades licitadoras asumen íntegramente, sin exención alguna, al presentar sus ofertas.

Quienes concurren al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización. El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Tal y como establece el artículo 34.2 de la Ley Foral 2/2018, el presente contrato se preparará y adjudicará conforme a las disposiciones de dicha Ley Foral, y en cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las disposiciones del Derecho Civil o Mercantil, salvo lo establecido en la Ley Foral sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, o incompatibilidades para contratar y no se hallen en situación de conflicto de intereses.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Tampoco se podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si ya se ha presentado una proposición individual. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas para un mismo contrato.

También podrán participar en la licitación, licitadores que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones de su oferta. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

5. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 35.000,00 € (IVA excluido).

Dicho presupuesto tiene carácter de máximo, de forma tal que las ofertas de los licitadores no podrán superarlo.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos (excepto el IVA), tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

6. FORMA DE PAGO

El pago del servicio objeto de este pliego de contratación se realizará por la Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed de acuerdo al siguiente calendario de pagos, previa presentación de factura y conformidad:

- 100% a los 30 días de la entrega y puesta a punto del suministro.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo para suministrar al menos uno de los dos equipos pedidos será de 30 días, iniciándose en la fecha de adjudicación del contrato y, en el plazo de 90 días, deberán estar los dos equipos entregados. Posteriormente se procederá a suscribir entre éste y el adjudicatario el oportuno contrato de formalización, el cual tendrá vigencia desde dicho momento hasta entrega y puesta a punto de los equipos.

8. PLAZO DE GARANTÍA

Por la naturaleza de este contrato de suministros se establece un plazo de garantía de funcionamiento mínima de 1 año, incluyendo desplazamiento, mano de obra y piezas.

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

9.1. Lugar y fecha

Las personas que hayan sido invitadas a participar en el procedimiento presentarán sus proposiciones, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), en el plazo que se señale en la invitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella –resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completamente la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - o - , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

9.2. Forma

La proposición deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

La presentación de la proposición presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas del Pliego regulador del contrato, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del servicio.

Las propuestas de las entidades licitadoras se presentarán en dos sobres identificados que contendrán lo siguiente:

Contenido del “Sobre A- Documentación acreditativa de la personalidad, capacidad y solvencia”

Las entidades licitadoras deberán aportar en el Sobre A la siguiente documentación:

- Declaración responsable firmada por quien licita, conforme al modelo del Anexo I de este pliego, en la que manifieste que:
 - a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
 - b) No está incurso en causa de prohibición de contratar y la empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
 - c) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de la contratación.
 - d) Reúne los requisitos técnicos mínimos señalados en los presentes pliegos y está en disposición de aportar la documentación exigida en ellos.
 - e) Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.
 - f) Que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará lo acreditado por cada una de las empresas, debiendo alcanzar en su conjunto los requerimientos exigidos.

Quienes concurren conjuntamente con otros a la licitación deberán incorporar un compromiso en el que conste expresamente tal circunstancia, su responsabilidad solidaria, así como el porcentaje de participación que corresponda a cada empresa. En este supuesto, todos los miembros de la agrupación deberán presentar los documentos previstos en la presente Cláusula, debiendo designar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de la tramitación de la licitación. Dicha designación deberá ser acreditada en el documento de compromiso anterior.

Para la participación conjunta y para la participación mediante Uniones Temporales de Empresas se estará a lo previsto en el artículo 13 de la LFCP

Contenido del “Sobre BC – Criterios cuantificables mediante fórmula”

Las entidades licitadoras deberán incluir en el Sobre BC la siguiente documentación:

- La proposición económica, que consistirá en una cuantía total expresada en euros (IVA excluido) a cambio de la cual las entidades licitadoras están dispuestas a prestar los servicios descritos en estos pliegos.
- Un compromiso de entrega de los equipos para poder proceder a la valoración de la reducción del plazo de entrega, conforme a lo recogido en el apartado 12 del presente pliego.
- La documentación necesaria para poder proceder a la valoración de los criterios de carácter social recogidos en el apartado 12 del presente pliego.

El contenido del sobre BC se ajustará al modelo establecido en el Anexo II del presente pliego regulador.

Las ofertas deberán estar firmadas por el licitador o persona que lo represente.

La presentación de la oferta presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas del Pliego regulador del contrato, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del servicio.

10. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No se admiten variantes o alternativas. Cada licitador podrá presentar una única proposición que podrá contener una única oferta.

11. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, la Unidad Gestora procederá a examinar el cumplimiento de los requisitos de participación de las empresas que hayan licitado en el procedimiento.

En los casos en que la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad y solvencia (Sobre A) sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la empresa afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de cinco días naturales.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión del procedimiento, dejando constancia documental de ello.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato se estructuran de la siguiente manera:

Criterios de evaluación automática	Valoración Máxima
	100 puntos
Oferta económica	60 puntos
Reducción del plazo de entrega	20 puntos
Servicio Técnico	10 puntos
Criterios sociales	10 puntos

12.1. Oferta económica

Hasta un máximo de 60 puntos (incluir en Sobre BC)

Las entidades licitadoras deberán aportar documentación en la que se exprese la cuantía total en euros (IVA excluido) a cambio de la cual están dispuestos suministrar los equipos descritos en los presentes pliegos.

Para el cálculo de la puntuación, la proposición económica más baja admitida se dividirá entre la proposición económica a valorar y el resultado se multiplicará por el máximo de puntos posible en el presente apartado (60 puntos).

De esta manera, la proposición económica más baja admitida obtendrá la puntuación máxima prevista para el presente apartado (60 puntos), mientras que el resto de proposiciones obtendrán una puntuación proporcional a la misma.

La fórmula utilizada para ello será la siguiente:

$$\frac{\text{Proposición económica más baja admitida}}{\text{Proposición económica a valorar}} * 60$$

El presupuesto base de licitación se fija en 35.000 euros (IVA excluido) y serán consideradas ofertas anormalmente bajas aquellas cuya cuantía sea un 30% inferior al valor estimado del (inferiores a 24.500,00 € IVA excluido).

12.2. Reducción del plazo de entrega

Hasta 20 puntos máximo (incluir en el Sobre BC)

Las propuestas deberán incluir un compromiso de entrega de al menos de uno de los equipos en los 30 días siguientes a la adjudicación de los equipos y, en el plazo de 90 días deberán estar los dos equipos suministrados. Debido a la urgente necesidad que tiene la Fundación Miguel Servet para el suministro de autoclaves, dado que son equipos necesarios para su operativa diaria y no dispone de ellos por motivos externos, se valorarán la reducción del plazo máximo de entrega fijado la siguiente manera (20 puntos máximo):

- | | |
|---|-----------|
| - 30 días desde la fecha de adjudicación: | 0 puntos |
| - Entre 20 y 30 días desde la fecha de adjudicación: | 2 puntos |
| - Entre 10 y 19 días desde la fecha de adjudicación: | 5 puntos |
| - Entre 5 y 9 días desde la fecha de adjudicación: | 10 puntos |
| - Entre menos de 5 días desde la fecha de adjudicación: | 20 puntos |

12.3. Servicio técnico:

Hasta 10 puntos máximo (incluir en el sobre BC)

Las propuestas deberán incluir el compromiso de que, en caso de solicitar asistencia técnica urgente al servicio técnico, debidamente justificado, la asistencia se realice en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas. Se valorará la reducción del plazo máximo de asistencia fijado de la siguiente manera (10 puntos máximo):

- | | |
|---------------------------------------|-----------|
| - 48 horas o más desde el aviso: | 0 puntos |
| - Entre 24 y 47 horas desde el aviso: | 2 puntos |
| - Entre 12 y 23 horas desde el aviso: | 5 puntos |
| - Entre 0 y 11 horas desde el aviso: | 10 puntos |

12.4. Criterios de carácter social:

Hasta 10 puntos máximo (incluir en el sobre BC)

Acreditación porcentaje de discapacidad (5 puntos)

Las empresas que acrediten que cuentan con personal con discapacidad igual o superior al 33%, entre su plantilla podrán obtener hasta 5 puntos.

Para su obtención, la empresa deberá entregar una declaración responsable firmada declarando el número de empleados con discapacidad, la fecha de alta en la empresa de los mismos, y la continuidad de los mismos en la fecha de presentación de la oferta, así como rellenar lo indicado en el Anexo II. Para poder obtener la puntuación máxima, el número de empleados con discapacidad debe ser superior al número mínimo legal si por el tamaño de la empresa lo tuvieran.

En caso de declarar tener al menos 1 empleado superior a su mínimo legal, obtendrán 5 puntos.

Formación en Igualdad (5 puntos)

La empresa licitadora deberá acreditar haber impartido formación certificada en materia de igualdad de al menos 10 horas de duración, entre su plantilla. La empresa debe incluir en el sobre C el programa detallado de la formación, indicando los contenidos, la metodología, el personal docente.

Si la empresa licitadora acredita haber realizado dicha formación certificada en materia de igualdad podrá obtener hasta 5 puntos.

13. OFERTAS ANORMALES

Tendrán la consideración de ofertas anormales aquellas que realicen una baja superior al 30% de del valor estimado de licitación.

14. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS: APERTURA DEL SOBRE BC

La apertura de las ofertas para su valoración se realizará con sujeción a lo establecido en el artículo 97 de la LFCP.

Una vez examinada la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad y solvencia (Sobre A) y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula (Sobre BC).

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada licitador.

15. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- b) La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
- c) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

En el caso en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

Los criterios de desempate se apreciarán en el orden señalado en esta cláusula.

16. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. ADMISIÓN Y VALORACIÓN DE OFERTAS

En este procedimiento no se constituirá mesa de contratación, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Foral 2/2018. La admisión de ofertas, la valoración, la emisión de la propuesta de adjudicación y la resolución de adjudicación serán realizadas directamente por el órgano de contratación o, en su caso, por la unidad gestora del contrato, pudiéndose incluir personal de otras unidades que sea experto en la materia para la que se van a emplear los equipos.

17. DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la adjudicación, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos que se indican a continuación, en el plazo de 7 días naturales desde que se le requiera. La documentación se presentará a través del PLENA en el plazo señalado en el párrafo anterior.

La documentación a presentar es la siguiente:

1. Documento o documentos que acrediten la **personalidad del licitador** y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

- 1.1.** Documento Nacional de Identidad (o documento que le sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.
- 1.2.** Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- 1.3.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Igualmente, el representante aportará Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad.

La presentación de la documentación exigida en los puntos 1 y 2 podrá sustituirse por el Certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre (Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007), acompañado de declaración responsable de su vigencia conforme al modelo que se establece en el mismo Decreto Foral.

3. Certificados positivos expedidos por las Haciendas en las que el licitador está obligado a la presentación de declaraciones tributarias (Hacienda Estatal, Hacienda Foral de Navarra y/u otras Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Además,

3.1. Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

3.2. En el supuesto de que los certificados de Seguridad Social y Hacienda mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para el licitador la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, bastará la presentación por parte del licitador de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

4. Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)

Presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente; si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

5. Empresas extranjeras (artículos 14.3 y 15 de la LFCP):

5.1. Acreditación de la inscripción de la empresa en un registro profesional o comercial cuando así lo exija la legislación del Estado respectivo y, en el caso de que el licitador pertenezca a un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, presentación de una declaración o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la contratación pública.

5.2. Poder bastante al efecto a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador o certificado del Registro correspondiente en el que figure que representa a la empresa. Igualmente, el representante aportará Documento Nacional de Identidad o análogo.

Si la persona que ha firmado la proposición en nombre de la empresa no es la misma que va a firmar el contrato, se deberá aportar poder notarial bastante a favor de cada una de ellas o certificado del Registro correspondiente en el que figure que representan a la empresa y, asimismo, copia del Documento Nacional de Identidad, o análogo, de ambos.

5.3. Certificado expedido por la autoridad competente del Estado en el que esté ubicada la empresa, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de las proposiciones.

5.4. Las empresas de Estados no pertenecientes la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Si el contrato estuviera sometido a publicidad comunitaria, no deberá aportar el citado informe de reciprocidad la empresa que proceda de un Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

18. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública, a la empresa propuesta como adjudicataria.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación.

19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato, salvo en el caso de que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública, se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Formarán parte del contrato, como anejas al mismo, las presentes condiciones reguladoras y la oferta de la empresa adjudicataria.

20. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- Todos los tributos, excepto el IVA, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago del servicio contratado.
- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.
- Cualquier tipo de gasto debido a desplazamientos, dietas, aparcamientos, etc.
- Los gastos derivados de la obtención del material o equipamiento necesario para la prestación del servicio, salvo aquellos para los que los presentes pliegos prevean expresamente lo contrario.
- Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

21. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La Fundación designará un Responsable del Contrato. A éste le corresponderá ejercer de manera continuada y directa, la coordinación, supervisión, control y seguimiento del contrato y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

A estos efectos, durante la ejecución del contrato, el Responsable del Contrato podrá supervisar el suministro de los equipos y solicitar la información que estime oportuna para el correcto control del trabajo.

22. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El adjudicatario asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todos sus trabajadores las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengán establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

El personal adscrito por la persona contratista a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo. El citado personal queda expresamente sometido al poder direccional y de organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto éste el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con la Fundación, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.

El incumplimiento de las obligaciones laborales por parte de la empresa contratista no implicará responsabilidad alguna para la Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed.

El contratista deberá cumplir con la condición especial de favorecer la formación en el lugar de trabajo tal y como se establece en el artículo 106 de la LFCP.

23. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad objeto del contrato.

Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed podrá solicitar en cualquier momento la información necesaria para comprobar el cumplimiento de las obligaciones anteriores, en especial para asegurar que no hay incumplimientos ni retrasos en el pago de salarios o el cumplimiento de las condiciones laborales.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio colectivo que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será obligación del contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo aplicable, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir.

Como condiciones especiales de ejecución, se establecen las obligaciones de que en toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria utilice un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como que emplee una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

24. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del servicio contratado.

25. RÉGIMEN DEL CONTRATO

En cuanto al régimen del contrato relativo al riesgo y ventura en su ejecución, las responsabilidades incurridas en la ejecución del mismo, las causas y efectos de una posible resolución del contrato, las prerrogativas de la Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed y cuantos otros aspectos puedan surgir durante la duración del mismo, es el contemplado con carácter general en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

26. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

AMBIENTALES

Presentación de informes y documentos durante el servicio

Documentos de trabajo

- Para reducir el consumo de papel, todos los documentos de trabajo generados durante el servicio/proyecto se entregarán en formato electrónico por correo electrónico o a través de un servidor (con enlaces para descargar los documentos o por ftp), o si no en CD, DVD o similar regrabables y abiertos para poder reutilizarlos posteriormente.

Documentos finales

- Los documentos finales se entregarán preferentemente en formato electrónico por correo electrónico o a través de servidor o si no en CD, DVD o similar regrabables y abiertos para poder reutilizarlos posteriormente.

En cualquier caso

- En caso de que se considere necesaria la impresión de documentos o que la contratante lo solicite expresamente (como informes de trabajo, documentos para reuniones, etc.), la adjudicataria deberá:

- Acordar con la contratante la impresión o no de documentos, si no es ella quien lo solicita directamente [esto se puede hacer sobre la marcha o fijando unos criterios al inicio del contrato para la mayoría de situaciones].

- Reducir en lo posible el número de impresiones ajustándolas al máximo a las necesidades (número de participantes en una reunión, etc.) para que no haya copias sobrantes.

- Utilizar papel 100% reciclado (mínimo 65% post-consumo) o en papel no reciclado (con un contenido mínimo de fibras de gestión forestal sostenible y/o recicladas del 20%).

- Presentar al inicio del contrato la documentación de los papeles reciclados y/o no reciclados que utilizará (nombre, marca, características técnicas y ambientales) si se requieren documentos impresos, para que sean autorizados por la contratante. Si se producen cambios durante la vigencia del contrato, se tendrá que informar y solicitar su aprobación por la contratante.

- Imprimir los documentos a doble cara, en blanco y negro (el color sólo se utilizará en casos en los que no se pueda interpretar en blanco y negro), a 2 o más páginas por cara (cuando sea conveniente y se garantice su inteligibilidad), con la mínima encuadernación posible y sin tapas de plástico (para facilitar su reciclaje).

SOCIALES

Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales de todo tipo deberán utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

27. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Serán objeto de penalización los incumplimientos señalados a continuación:

- Retrasos en el cumplimiento de obligaciones o entrega de los equipos que tuvieran una fecha determinada de cumplimiento.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed o a terceros.

Todos los incumplimientos del adjudicatario señalados previamente se consideran muy graves y se penalizarán con un 10% del importe de adjudicación.

Aplicación de penalidades

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la LFCP, la Fundación, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Fundación descontará del abono a la empresa, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

PROCEDIMIENTOS APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES:

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como falta penalizable, la Fundación descontará del abono al adjudicatario, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Cualesquiera de los incumplimientos anteriormente mencionados facultarán a la Fundación, además de a resolver culpablemente el contrato, a contratar con un tercero los suministros dejados de prestar o defectuosamente prestados por parte de la adjudicataria, debiendo la adjudicataria abonar los sobrecostos derivados de dicha contratación, así como la indemnización por daños y perjuicios que pudiera corresponder.

28. MODIFICACIÓN

El contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la LFCP. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder de un 50% del importe de adjudicación del contrato.

29. CESIÓN

Se permite la cesión del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.

30. SUBCONTRATACIÓN

Por la naturaleza de este contrato, se permite la subcontratación en los términos previstos conforme al artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.

31. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución contractual, sin perjuicio de las recogidas en el presente documento, las previstas con carácter general en los 116, 160 y 232 de la LFCP en lo que resulte de aplicación según la naturaleza de este contrato.

32. RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Los pliegos, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los actos de adjudicación, y, en tanto que puedan ser actos de adjudicación ilegales, las modificaciones del contrato, podrán ser objeto de reclamación especial en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación. La reclamación podrá

interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los plazos y por los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Asimismo, de acuerdo con lo que dispone el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos, frente a los pliegos y actos citados en el párrafo anterior, así como frente a la subcontratación y las condiciones especiales de ejecución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El orden jurisdiccional civil, de acuerdo con su normativa reguladora, será el competente para resolver las controversias que surjan en relación con la ejecución y extinción del contrato, con las excepciones relativas a modificaciones contractuales, subcontratación y condiciones especiales de ejecución.

33. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed y que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado. En particular, será considerada como información confidencial el saber resultante de la ejecución de los servicios contratados (los servicios), debiendo la adjudicataria mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

El deber de confidencialidad se mantendrá incluso después de haber finalizado la relación del adjudicatario con Fundación Miguel Servet.

34. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

La propiedad de cualquier resultado susceptible de protección generado como consecuencia de la ejecución del contrato resultante de los presentes pliegos corresponderá a la Fundación Miguel Servet.

35. PROTECCIÓN DE DATOS

Normativa

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

Información sobre los tratamientos de datos de las entidades licitadoras

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a las entidades licitadoras de que el responsable del tratamiento de los datos personales que aporten como consecuencia de su participación en el presente contrato es Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

La recogida y tratamiento de los datos tiene su fundamento en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes al adjudicatario.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos.

Los titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación, portabilidad y limitación en los supuestos legalmente previstos. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose a Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio y a través de la dirección del delegado de protección de datos dpd-navarrabiomed@navarra.es.

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o contactar con el delegado de protección de datos para cualquier cuestión relacionada con la protección de sus datos personales.

Acceso a datos personales por parte del adjudicatario

Para el cumplimiento del objeto de este pliego, el adjudicatario deberá tratar datos personales de los que Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed es responsable del tratamiento. Ello conlleva que el adjudicatario actúa en calidad de encargado del tratamiento y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los datos personales.

Por tanto, sobre Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed recaen las responsabilidades del responsable del tratamiento y sobre el adjudicatario las de encargado de tratamiento. Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del pliego y/o la normativa vigente, será considerado también como responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Los datos personales a los que tendrá acceso el adjudicatario son los datos de personal de la Fundación Miguel Servet que participe en la gestión de los servicios objeto del pliego de contratación.

Los tratamientos de datos que llevará a cabo el adjudicatario serán los necesarios para el cumplimiento del servicio: recepción de los datos personales, registro en los sistemas de información automatizados propios del adjudicatario, alojamiento, copias, y comunicación en casos necesarios. Podrán llevarse a cabo otros tratamientos no descritos anteriormente siempre que fueran necesarios para la consecución del servicio.

El tipo de datos que se tratarán de los interesados son: Datos identificativos, datos de características personales y datos de ámbito laboral.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento el tratamiento de nuevos datos personales u operaciones de tratamiento, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita y la Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed podrá decidir si lo admite o no y en qué condiciones deba llevarse a la práctica.

Estipulaciones como encargado del tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Tratar los datos personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba de Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed por escrito en cada momento.

El adjudicatario informará inmediatamente a Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de datos personales aplicable en cada momento.

b) No utilizar ni aplicar los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.

c) Tratar los datos personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los que tenga acceso. Para ello realizará un análisis de riesgos que determinará las medidas a aplicar con el fin de garantizar un nivel adecuado al riesgo.

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del servicio o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los datos personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del ayuntamiento dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los datos personales a terceros, ni siquiera para su conservación y salvo en los supuestos que las comunicaciones de datos a terceros destinatarios sean necesarias para el desarrollo del servicio.

h) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente pliego, se compromete a devolver o destruir los datos personales a los que haya tenido acceso, los generados por el adjudicatario por causa del tratamiento y los soportes y documentos en que cualesquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción.

El responsable del tratamiento decidirá al finalizar el contrato si opta por la destrucción o devolución de los datos. El adjudicatario podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el responsable del tratamiento. En este último caso, los datos personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

- i) Llevar a cabo el tratamiento de los datos personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones y equipamiento de su propiedad, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este pliego.
- j) A tratar los datos personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del derecho de la Unión o del estado miembro que le resulte de aplicación.
- k) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar a Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.
- l) Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable) ante el adjudicatario, éste debe comunicarlo al responsable del tratamiento con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho. Asistirá al Responsable del tratamiento, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de derechos.
- m) Asimismo, pondrá a disposición de Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la Fundación.
- n) Llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de la Fundación (responsable del tratamiento)
- o) Derecho de información: El responsable del tratamiento, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación del servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

36. CESE DE USO DE MEDIOS DEL CONTRATANTE TRAS LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO

En caso de terminación del presente Contrato cualquiera que fuera la causa:

- El Adjudicatario se compromete a devolver o destruir de forma inmediata cualquier información confidencial y los correspondientes soportes en los que se encontrase reproducida; reservándose la Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed, el derecho a solicitar certificación de que efectivamente se ha producido la destrucción de esa Información Confidencial. No obstante, lo anterior, el deber de confidencialidad por parte del Adjudicatario subsistirá incluso una vez terminada su relación con la Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed.
- El Adjudicatario cesará en el uso y en el acceso a cualquier clase de sistema, archivo, equipo o cualquier otra clase de bienes tangibles o intangibles de la Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed.

PARTE II- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. NECESIDAD DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 34 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP), el órgano de contratación de la Fundación Miguel Servet declara la necesidad de celebrar el presente contrato de suministro, por resultar imprescindible y de carácter urgente para el adecuado funcionamiento de los servicios gestionados por esta entidad.

En concreto, se requiere la adquisición de dos autoclaves de laboratorio destinados a garantizar la correcta esterilización de material y residuos biológicos generados en las actividades científicas y técnicas desarrolladas en las instalaciones. La ausencia de estos equipos comprometería la continuidad de los procesos experimentales, la seguridad del personal investigador y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de bioseguridad y gestión de residuos.

El suministro proyectado se considera idóneo y necesario, por cuanto los autoclaves solicitados constituyen el equipamiento técnicamente adecuado para asegurar la esterilidad del material utilizado en los procedimientos de laboratorio, siendo esta una condición indispensable para la validez de los resultados experimentales y para garantizar la protección de la salud y el medio ambiente.

Asimismo, conforme al artículo 29 LFCP, la elección del contrato de suministro como modalidad contractual resulta adecuada para satisfacer de manera eficiente la necesidad descrita, al tratarse de una prestación consistente en la adquisición de productos o equipos.

Se opta por la utilización del procedimiento simplificado para la adjudicación del presente contrato de suministro por encontrarse el valor estimado del mismo, fijado en 33.000 euros, dentro del umbral permitido por el artículo 80 LFCP para la aplicación del procedimiento simplificado, el cual puede emplearse para contratos de suministro cuyo valor estimado no exceda de 60.000 euros

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el suministro, entrega, instalación y puesta en funcionamiento de dos (2) autoclaves de laboratorio, destinados a las instalaciones del centro de investigación biomédica Navarrabiomed, con el fin de garantizar la correcta esterilización de material, equipos y residuos generados en los procesos científicos y técnicos desarrollados por este organismo.

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES OBLIGATORIAS

3.1. Tipo de apertura

Los autoclaves deberán disponer exclusivamente de apertura vertical, siendo obligatorio este tipo de apertura por limitaciones de espacio en la zona de instalación.

3.2. Capacidad máxima.

Las autoclaves tendrán una capacidad entre 80 y 90 Litros máximo.

3.3. Dimensiones máximas externas.

Los autoclaves, por motivos de espacio, no podrán superar estas medidas (Ancho x Alto x Prof.) en mm: 75 x 1100 x 540.

3.4. Sistema de suministro de agua y drenaje

El equipo deberá contar con depósito de agua integrado con indicador de nivel de agua, permitiendo su funcionamiento sin necesidad de conexión permanente a red de agua, aunque el equipo pueda ofrecer la opción de conexión a toma de agua. Tampoco deberá requerir drenaje para su funcionamiento, aunque pueda ofrecer esa posibilidad.

4. USOS Y CICLOS DE ESTERILIZACIÓN REQUERIDOS

4.1. Ciclos estándar

El equipo deberá incluir, como mínimo, los siguientes ciclos preprogramados:

- Cargas sólidas.
- Cristalería.
- Líquidos y líquidos residuales.
- Textiles.
- Rangos de temperatura: 121 °C – 134 °C.

4.2. Ciclos para procesos de soluciones y medios biológicos

Los autoclaves deberán disponer de ciclos isotérmicos para agares y medios biológicos entre 60 °C y 95 °C, permitiendo calentamiento y enfriamientos suaves.

Además, deberán contar con un programa de temperatura de mantenimiento al final del ciclo, evitando el enfriamiento brusco de los medios.

4.3. Ciclos especiales

Además de los anteriores deberá incluir los siguientes ciclos especiales como los de tiempo de esterilización extendido o el ciclo múltiple/test de esfuerzo del material, con etapas repetidas de calentamiento/enfriamiento.

5. OTRAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

5.1. Sistema de evacuación y filtración

El sistema de evacuación del aire deberá incorporar filtro biológico tipo BH para evitar emisiones contaminantes al exterior del laboratorio.

5.2. Sistemas de seguridad

- Inicio seguro: El equipo deberá disponer de un sistema que impida iniciar cualquier ciclo si la puerta está abierta o mal cerrada.
- Apertura segura: Deberá incorporar un sistema que impida la apertura cuando se detecte:
 - Sobrepresión interna
 - Temperatura elevada
 - Presencia de vapor residual

5.3. Requisitos de vacío y generación de vapor

Con bomba de vacío el equipo deberá permitir:

- Ciclos de pre-vacío para cargas sólidas y cristalería a 121 °C o 134 °C.

- Esterilización de líquidos y residuos líquidos a 121 °C.
- Ciclo de prueba de fugas de aire.

Con bomba de vacío y generador de vapor el equipo deberá permitir:

- Ciclos de pre y post vacío
- Cargas huecas, porosas y textiles (134 °C)
- Residuos huecos, porosos y textiles a 121°C.
- Prueba de penetración a vapor Bowie & Dick a 134°C.

6. NORMATIVA APLICABLE

Los autoclaves deberán cumplir obligatoriamente con las siguientes normas y directivas:

6.1. Normas específicas de esterilizadores

- DIN 58951-2 (Esterilizadores a vapor para uso de laboratorio).
- ANSI/AAMI ST55.
- EN 13060 + A2 (Esterilizadores pequeños a vapor).

6.2. Directivas europeas aplicables

- Directiva PED 97/23/EC para equipos a presión.
- Directiva RoHS 2002/95/EC.
- 2006/95/EC (Equipos eléctricos de baja tensión).
- 2004/108/EC (Compatibilidad electromagnética).
- 2006/42/EC (Máquinas).
- 2002/96/EC (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – WEEE).

6.3. Normas de seguridad y EMC

- EN 61010-1 (Seguridad equipos de laboratorio).
- EN 61010-2-40 (Seguridad específica para esterilizadores).
- EN 61326-1 (Compatibilidad electromagnética).
- EN 17665-1 (Esterilización por calor húmedo).

6.4. Normas de construcción de recipientes a presión

- Código ASME Sección VIII, División 1 (recipientes a presión).
- Código ASME Sección I (generadores de vapor).

7. ENTREGA, INSTALACIÓN Y PRUEBAS

El adjudicatario deberá encargarse del transporte e instalación completa de los equipos, así como de su puesta en marcha y validación básica. Deberá realizar una verificación de ciclos estándar e impartir una formación mínima al personal designado por la unidad gestora del contrato o por el responsable del mismo.

8. GARANTÍA

Los autoclaves deberán contar con una garantía de funcionamiento mínima de 1 año, incluyendo desplazamiento, mano de obra y piezas. Además, en el momento de la entrega deberán poner a disposición de la entidad la garantía del fabricante si la hubiere.

En Pamplona, a 10 de abril de 2026

EL DIRECTOR DE LA
FUNDACIÓN MIGUEL SERVET

ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE

(A incluir en el sobre A)

D./D^a. _____ con DNI nº _____, en nombre propio o en representación de la sociedad (*Tachar o borrar lo que no proceda*) _____, considerada [Pyme / No Pyme] (*Tachar o borrar lo que no proceda*) con CIF nº _____, con domicilio social _____, teléfono _____, correo electrónico _____, actuando como _____, al objeto de participar en la licitación para la contratación del SUMINISTRO DE DOS AUTOCLAVES PARA LABORATORIOS DEL CENTRO NAVARRABIOMED – FUNDACIÓN MIGUEL SERVET

DECLARA:

1. Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
2. Que no está incurso en causa de prohibición de contratar y la empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
3. Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de la contratación.
4. Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona de cualquier orden, para todas las discrepancias que pudieran surgir en relación a los presentes pliegos o el contrato derivado de los mismos, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle. El órgano competente deberá resolver las discrepancias conforme al Derecho de la Comunidad Foral de Navarra y, en lo no regulado por éste, de acuerdo con Derecho español.
5. Que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

Lugar, Fecha y firma del licitador

ANEXO II OFERTA CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA

(Incluir en el sobre BC)

D./D^a. _____ con DNI nº _____, en nombre propio o en representación de la sociedad (*Tachar o borrar lo que no proceda*) _____, considerada [Pyme / No Pyme] (*Tachar o borrar lo que no proceda*) con CIF nº _____, con domicilio social _____, teléfono _____, correo electrónico _____, actuando como _____, al objeto de participar en la licitación para la contratación del SUMINISTRO DE DOS AUTOCLAVES PARA LABORATORIOS DEL CENTRO NAVARRABIOMED – FUNDACIÓN MIGUEL SERVET

DECLARA

Que, acepta las condiciones del pliego regulador para la contratación del SUMINISTRO DE DOS AUTOCLAVES PARA LABORATORIOS DEL CENTRO NAVARRABIOMED – FUNDACIÓN MIGUEL SERVET, y queda sometido expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y se compromete a suministrar los equipos con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados que a continuación se indican, **conforme a lo recogido en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas:**

a. Oferta económica:

Concepto	Oferta económica (expresada en euros)	Importe IVA (21%)	Total (euros)
Suministro de 2 equipos autoclaves			

b. Reducción del plazo de entrega:

Se compromete a entregar los equipos en un plazo de _____ (*en número y letra*) días.

c. Asistencia técnica:

Se compromete a realizar asistencias técnicas cuando sea necesario en un plazo de _____ (*en número y letra*) horas.

d. Criterios de carácter social:

Acreditación porcentaje de discapacidad:		Formación en igualdad		
Nº de trabajadores con discapacidad igual o superior al 33% en la empresa. Indicar el nº		¿Se ha impartido formación certificada en materia de igualdad de al menos 10 horas de duración? Marcar sí o no	<i>Si</i>	
¿Superan el mínimo legal? Marcar sí o no con una x	<i>Si</i> <i>No</i>		<i>No</i>	

(*) Para la obtención de la puntuación requerida en los criterios de carácter social, se deberá entregar además la documentación pedida según lo indicado en la cláusula 12 del pliego.

Lugar, Fecha y firma del licitador